DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 11

Asunción, 6 de abril de 2015

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 08 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" ID N° 288.811

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 08 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" ID N° 288.811,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 027 de fecha 06 de febrero del año 2015, el cual está integrado por el, Abg. Fernando Raúl Paniagua Rojas, Director General de Administración y Finanzas; Abg. Edwin López Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico: de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que el llamado realizado cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 019/2015** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2015 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 310, PRODUCTOS ALIMENTICIOS.**

Que, al acto de apertura de sobre realizado en fecha 18 de marzo del corriente año, se presentó la empresa: **LIQMIN S.A.C.I.A.**, según consta en el acta de apertura de sobre;

Que, según lo estipulado en la **RESOLUCION DNCP N° 522/15 - ARTICULO 2°,** donde se dispone que las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el **Inc. "C" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03**

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas presentadas para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en el Pliego de bases y condiciones.

Que, las empresas oferentes presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

ANTONIO CANTERO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Abg. Fernando Raúl Paniagua Rojas
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Edwin López
Director Financiero

Documentos sustanciales

Empresa	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Formulario de Lista de Precios debidamente completada y firmada	Garantía de mantenimiento de oferta.
LIQMIN S.A.C.I.A.	Cumple	Cumple s/ SIPE	Cumple	Cumple

Que, la oferta presentada por la Empresa cumple con los documentos Sustanciales solicitados en la Carta de Invitación según se visualiza en el cuadro más arriba.

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción	ESPECIFICACIONES	Unidad de Medida	Cantidad
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	En bidones de 20 litros, con tapa de seguridad tipo lacre l con certificación del INTN	Unidad	700

Que, la Empresa **LIQMIN S.A.C.I.A**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación

Que, de acuerdo al comparativo de precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar las ofertas de menor a mayor los cuales se detallan en el presente cuadro:

OFERENTE	ADQUISICION DE AGUA MINERAL
LIQMIN S.A.C.I.A.	7.000.000

Yimina Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

ANTONIO CANTERO M.
Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Edwin López
Director Financiero

Que, de acuerdo al precio ofertado se procederá a analizar en forma más detallada la oferta correspondiente a la empresa **LIQMIN S.A.C.I.A.**:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas correspondiente a la empresa.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	

II. Otros documentos.	Cumple	No cumple
1. Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).-	No aplica	
2. Copia de las Adendas emitidas (si las hubiera).-	X	
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.-	X	
4. Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-	X	
5. **EXPERIENCIA** Se consideraran los siguientes documentos: copias de 3 contratos con empresas públicas y/o privadas, facturas, comprobantes legales de provisión de agua mineral solicitadas en el presente llamado, en los últimos años (2012 y 2013), no podrá ser inferior en promedio al 50% del monto de la oferta	X	
6. Autorización de **RE (Registro de Establecimiento)** emitido por la **INAN** y el **RSPA (Registro de Sanidad de Productos)** emitido por el **MSPyBS**.	X	

Ymma Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

ANTONIO CARTERON
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Ing. Rodolfo R. Daniegua Rodríguez
Director de Administración y Finanzas

Econ. Edwin López
Director Financiero

Que, el oferente cumple con las especificaciones Técnicas y Documentaciones Solicitadas en la Carta de Invitación del presente Llamado, por lo tanto se recomienda la Adjudicación del mismo.

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este Comité de Evaluación recomienda:

Que, según lo estipulado en la **Ley 2051/03 Art. 34 Inc. C**; en el cual el procedimiento a ser llevado a cabo no cuente con un numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas; bajo la salvedad del caso se recomienda:

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 08 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" ID N° 288.811 A LA EMPRESA LIQMIN S.A.C.I.A. CON R.U.C. N° 80025692-1; POR UN MONTO TOTAL DE Gs.- 7.000.000 (GUARANIES SIETE MILLONES).**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del Comité de evaluación.

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Yimia J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Abog. Fernando R. Paragua Rojas
Director Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Edwin López
Director Financiero